

# ORD. 047/2017 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 11 BARRIO 28 VIVIENDAS - SR. ROQUE TAURASI

*Publicado el 26 abril, 2017*

...VISTO:

El Expediente N° 010-E-2017 iniciado por Mensaje N° 015/17 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo EL Sr. Domingo Roque Taurasi solicita autorización para escriturar la Vivienda N° 11 del Barrio 28 Viviendas Plan Solidaridad de esta ciudad, al haber cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas;

QUE la Vivienda se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;

QUE a fojas 6 a 8 obra los Certificados de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 11 del Barrio 28 Viviendas Plan Solidaridad de esta ciudad y no existiendo deuda por tasas municipales;

QUE a fojas 18 obra el informe del entonces Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, arq. Leonardo Funari, quien informó que el inmueble se encuentra en condiciones de ser transferido;

QUE a fojas 48 obra el Dictamen N° 043/17 de la Dirección de Asuntos Legales, donde expresa que habiendo acompañado la documentación requerida, "cabría elevar las actuaciones de marras al Honorable Concejo deliberante para que imprima el correspondiente tratamiento";

QUE la escrituración se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrando a fojas 32 a 33 la correspondiente encuesta socio-económica;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION de la Vivienda N° 11 del Barrio 28 VIVIENDAS PLAN SOLIDARIDAD de la Ciudad de Salto, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 16, MANZANA 16 hh, PARCELA 3, según Plano de Mensura y División N° 67-07-2001, a favor del Sr. TAURASI, Roque Domingo, D.N.I.: 04.963.074 y sus hijos TAURASI, Leandro Domingo, D.N.I.: 31.538.390 y TAURASI, Claudia Stella Maris, D.N.I. 23.271.090.-

ARTICULO 2º. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.-

-

### ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Febrero de 2017 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos, Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

### SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del

Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2017.-

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Mayo de 2017.-